

Murcia 4 de Julio de 1773.

S
enor Y
ntendente.

informe con la bre

vedad, y justificación (S. D.)

posible, sin apartar

del sellado, el Ayun
amiento de la Villa de Yedra, Amaia, Vecino de la Villa
de Yedra en Haron de Yedra de esta Provincia de Murcia, pueblo á los
que por esta pie de V. S. a con el mas debido respeto = Exponer
ante se expone, como destinada la colocacion del Regim. to de Ca-
miento presente) batería de Alcantara en la Ciudad de Villena
ara ello todos los y Villas de Almansa, y esta de Yedra; Con no-
intendentes, sin per-
ticia, que tuvo su Ayuntam. to, y antes de su ve-
nida de los soldados de su Conting. a prepara-
cion para su Apoyantam. to se paso a dar parte
a el S.º Capitan General del Reyno de Valen-
cia, y Corte de Murcia, solicitando se aguarde
la ven, y que fuese con respeto á volar do Compa-
nias, por no haber proporcion para mas en su
veindario; A lo que decretadose por su Exce-
lencia no haber arbitrio en el reparto echo por
equaciones, y no ver de su inspección el arun-
to de Quartel, y vi de esta Intendencia, por lo q'
hiciere el recurso a ella; Ultimam. te practicado
este, se decretó por V. S. a se proporcionase para
el solicitado quartel qualquier de las Povadas
que se reconocen en esta Villa, y que a este efecto
providencias este dicho Ayuntam. to su veraliam.

Antonio Canales

Presidente

